

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Sección de electricidad.*
- Delegación de Instrucción Pública.
Circular.
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases activas y pasivas.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.
- Distrito Forestal de León.—Anuncio.
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamiento.*
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgado.*
- Cédula de citaci6ns.*
- Requisitorias.*
- Anuncios particulares.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose creado con fecha 13 del actual, la INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE ASUNTOS INDIGENAS EN ESPAÑA, a cargo del Coronel de Caballería, D. Juan Sánchez del Pol, Interventor de 1.^a clase, instalándola en Sevilla, lo hago público para general conocimiento y a fin de que todas las Autoridades dependientes de la mía, presten la debida cooperación a todos los servicios que por dicha Inspección se les interesen. León, 27 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

SECCION DE INDUSTRIA

Vista la instancia suscrita por don Leandro Fuertes González, de Salce, en la que apoyándose en lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas solicita le sean aprobadas unas tarifas para dotar de energía eléctrica al pueblo de Salce.

Resultando que en la tramitación

de este expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, pasando el modelo de tarifas solicitadas a la Jefatura de Obras Públicas para su informe y al Ayuntamiento afectado y Cámaras de la Propiedad y de Comercio e Industria para ser oídas, no habiendo contestado en el plazo legal más que la Jefatura de Obras Públicas y la Cámara de la Propiedad.

Considerando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente: que la Cámara de la Propiedad dice que no informa porque necesita conocer el expediente primitivo de la concesión; que al no contestar la Cámara de Comercio e Industria y el Ayuntamiento afectado, hay que suponer de acuerdo con el citado Reglamento, que están conformes con lo solicitado.

Considerando que la Delegación de Industria informa en el sentido que las tarifas propuestas son muy aceptables, de acuerdo con ella, he resuelto autorizar al solicitante para aplicar a Salce, las tarifas siguientes:

Tarifa única.—Por tanto alzado

Lámpara de 10 wátios	1,75 pesetas al mes.
» de 15 »	2,15 » al »
» de 25 »	2,50 » al »
» de 40 »	3,00 » al »
» de 60 »	3,75 » al »

Para abonos de más de una lámpara, se hará un descuento del 3 por 100 sobre el precio total de la factura.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

El suministro se efectuará desde la puesta a la salida del sol.

Cualquier duda sobre la interpretación de estas tarifas será resuelta por la Delegación de Industria.

León, 15 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera.

Delegación de Instrucción Pública

EL TEXTO DEL CATECISMO

Circular

A fin de que haya en cada localidad en beneficio de la Enseñanza la mayor uniformidad en el texto de del Catecismo de la Doctrina Cristiana, mientras autoridad superior no disponga otra cosa, el texto del Catecismo será en todas las Escuelas de la provincia el que señale el Excmo. y Reverendísimo Prelado en su respectiva Diócesis.

León, a 29 de Marzo de 1937.—El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Aprobado por la Comisión Directiva del Tesoro Público el pedido de fondos formulado por esta Delegación de Hacienda, se pone en conocimiento de los señores Habilitados de las clases activas y pasivas y de los pensionistas que cobran por sí, que el pago de los haberes de Marzo se efectuará en los siguientes días:

CLASES ACTIVAS

Se abrirá el pago el próximo día 1.º de Abril para todas las clases activas, en ese día y sucesivos, de diez a doce de la mañana,

CLASES PASIVAS

Día 1 de Abril—Jubilados en general.

Día 2.—Montepío Militar y montepíos civiles.

Día 3.—Retirados en general.

Día 5.—Remuneratorias, Patrimonio, excedentes y pasivos de otras provincias.

Día 6.—Clero.

Día 7.—Los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 29 de Marzo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 22 de la carretera León a Caboalles; 25,500 al 27,400 de Cistierna a Palanquinos y 311,049 al 311,987 de la de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Riego de la Vega, Carrocera y Valdepolo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar

de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, y 1 al 5 de Piedrafita de Babia al Pajarón, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que dicán que es el de Cabrillanes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Marzo de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1936 a 1937, aprobado por Orden de 29 de Octubre de 1936

Primeras y Segundas Subastas de C A Z A

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 9 de Noviembre de 1936.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo Años	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		Presupuesto de indemnizaciones anuales Plas. Cts.
							M E S	Día Hora	
117	Barrios de Luna	Mirantes	Piedra	50	5	25	Abril	19 9	2 50
126	Idem	Barrios de Luna	Idem	200	5	100	Idem	19 10	10 00
191	Palacios del Sil	Palacios del Sil y otros	Pizarra	100	10	200	Idem	18 9	20 00
417	Acebedo	Acebedo	Arcilla	50	5	30	Idem	18 9	3 00
449	Burón	Polvoredo	Idem	50	1	30	Idem	18 11	3 00
470	Cistierna	Valmartino	Piedra	200	1	200	Idem	18 9	20 00
473	Idem	Cistierna	Idem	50	1	50	Idem	18 11	5 00
473	Idem	Idem	Idem	100	1	100	Idem	18 11 1/2	10 00
474	Idem	Santa Olaja	Idem	100	5	100	Idem	18 12	10 00
529	Riño	Riño	Arcilla	50	5	25	Idem	18 10	2 50
»	Idem	Idem	Piedra	50	5	25	Idem	18 10 1/2	2 50
543	Valderrueda	Soto	Idem	50	1	50	Idem	18 9	5 00
555	Vagamán	Utrero	Idem	100	5	100	Idem	18 10	10 00
621	Bonar	Grandoso	Idem	100	5	100	Idem	18 10	10 00
694	Pola de Gordón	Pola de Gordón	Idem	100	5	50	Idem	18 10	5 00
698	La Robla	Naredo de Fenar	Idem	100	5	50	Idem	18 11	5 00
191	Palacios del Sil	Palacios y otros	Piedra caliza	100	10	200	Idem	18 9 1/2	20 00

NOTA.—En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se volverá a celebrar y en las mismas condiciones, a los ocho días en iguales condiciones.

León, 17 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Eduardo García Díaz.

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

Padrón de familias beneficiarias de los
Ayuntamientos que se indican

Familiar a quien se concede el subsidio, con arreglo
al número de familiares en casa.

Cantidad del
subsidio

Hospital de Orbigo

Alvarez Alvarez Rosa.	3 00
Fernández Diez Tomasa.	4 00
Fernández Vaca Teresa.	3 00
García Domínguez Gregorio.	7 70
Varela Blanco Apolinaria.	3 00

Joara

Gago Cano Marcelino.	3 00
Gil Miguel Mauricio.	3 00
Prieto Estrada Víctor.	2 00
Diez Diez Eleuterio.	4 00
Rodríguez Bartolomé Sergio.	3 00
Borges Santos Tiburcio.	3 00
Gutiérrez Carbajal Alejandra.	4 00
Conde Gil Anacleto.	3 00
Santasmartas Merino Valentín.	2 00

Laguna Dalga

Ferrero Colinas Balbina.	4 00
Gutiérrez Cabero Clorinda.	3 50
Valle Quintanilla Oliva.	2 50

Mansilla de las Mulas

Barreles Laguna Feliciano.	5 00
Fernández Gutiérrez Leonilis.	4 00
González Alonso Asunción.	4 00
González Fernández Paulina.	5 00
Polledo Martínez Angelina.	5 00

Mansilla Mayor

Gutiérrez Vega Daría.	4 00
Ureña Prieto Pascua.	5 00

Matadeón de los Oteros

Diez Casado Concepción.	4 00
Sandoval Sandoval Victoria.	3 00

Matallana

Diez Emerita.	7 00
García García Emilia.	3 00
Getino García Carolina.	3 00
Láiz García Avelino.	6 50
Rodríguez Juárez Celestina.	3 00
Rodríguez Tabernero Aurora.	4 00
Tascón González Francisco.	4 00

Matanza

Garrido de Ponga Humildad.	5 00
Rodríguez González Ovidia.	3 00
Alvarez González Bonifacio.	4 00

Noceda del Bierzo

Alvarez González Francisca.	3 00
Calvo Núñez Genara.	4 00
Fernández Arias Tomás.	4 00
Fernández Rodríguez Encarnación.	4 00
García Puente Daniel.	4 00
Laguna de Diego Bárbara.	1 00
López Núñez Vicenta.	3 00
Marqués Alvarez Francisco.	4 00
Marqués Abram José.	4 00
Marqués Arias Genoveya.	4 00
Rodríguez Antonia.	2 00
Travieso Sáez Francisca.	3 00
Vega Rodríguez Antonia.	4 00

Onzonilla

González Rodríguez Francisco.	5 00
García López Isabel.	3 00

Pajares de los Oteros

Bajo González Froilana.	3 63
Bajo Roldán Emiliana.	4 00
Rodríguez Zapico Anuncia.	4 00
Valladares Rivas Juliana.	4 00
Fernández Merino Paulina.	2 86
Olmos Nistal Eustaquia.	3 59

Páramo del Sil

Abad Alvarez Albina.	3 00
Diez Alvarez Adelina.	4 00
Pérez Alvarez Jesusa.	5 00

Pedrosa del Rey

Alonso Rodríguez Ramón.	5 00
Alonso Rojo Mercedes.	2 50
Alonso Valbuena Cirilo.	3 50
Cimadevilla Prieto Santiago.	3 50
Cuevas Gutiérrez Inés.	3 00
Presa Cuevas Felicitas.	3 50
Presa Rojo Ignacio.	4 00
Prieto Prieto Francisco.	3 50
Prieto Diego Paulino.	1 00
Puerta del Blanco Felisa.	3 50
Rodríguez Rojo Maximino.	3 00
Rueda Villalba Evaristo.	6 50
Saiz Alvarez Eusebio.	4 00
Sánchez Herrero Ruperto.	4 00
Villarreal Diez M. Pilar.	5 00
Fernández Valbuena Manuel.	3 50
Miguel González Martín.	4 50

Pobladura de Pelayo Garcia

Casado Verdejo Evelia.	5 00
Domínguez Martínez Domitila.	3 00
Medina Rebollo Primitiva.	4 00

Ponferrada

Alvarez Núñez Gregorio.	3 00
Artiel Zarza Amalia.	4 00
Buelta Martínez Quintina.	4 00
Buelta Gómez Jacinto.	7 00
Buelta Raimúndez María.	4 00
Calvo Ares Mercedes.	4 00
Blanco Félix.	4 00
Calleja Calleja José.	7 00
Carrera Palla Felipe.	4 00
Carrera Fierro Julia.	8 00
Durán Reñones Angela.	4 00
Fernández Rodríguez Casimiro.	8 00
Fernández Alvarez Antonio.	8 00
García Pérez Paulina.	4 00
Girón Barredo Angela.	6 00
Gilón Carballo Tirso.	6 00
Gómez Pérez Domitila.	5 00
López Martínez Antonia.	4 00
Luna Rodríguez Manuel.	7 00
Manceñido Prieto Catalina.	4 00
Martínez Morán Carmen.	5 00
Martínez Román José.	8 00
Martínez Jáñez Felipe.	8 00
Martínez González Leocadia.	4 00
Morán Barrios Encarnación.	7 00
Ovalle Fernández María.	8 00
Negro Planillo Ascensión.	6 00
Pérez del Villar Valdés Pilar.	5 00
Pérez Fernández Concepción.	4 00
Pedro Domínguez Nicolás.	6 00
Prada Reguera Josefa.	3 00
Prada Gómez María Africa.	7 00
Quiroga Alvarez Dolores.	5 00
Riesco Martínez Teresa.	4 00
Ruiz Noguera Concepción.	4 00
Sánchez Ramón Laura.	3 00
San Miguel Barrio María.	3 00
Sánchez Fernández Consuelo.	4 00
Soto González Maximina.	3 00
San Pedro Reguera Pedro.	8 00
Cavanillas Tucho Victoria.	5 00
Valle Omaya Teodora.	3 00
Villegas Verdial Natividad.	4 00
Viñales Martínez Cristina.	5 00
Valiño Losada José.	5 00
Vidal Pacios Francisca.	5 00

Castro Caballero Josefa.	4 00
Arias Rodríguez Toribio.	4 00
Blanco Oviedo Amparo.	5 00
Fernández Alvarez Gumersinda.	4 00
Galán Carabajo José.	3 00
Gutiérrez Gutiérrez Consuelo.	8 00
Martín Castela Antonia.	5 00
Reguera Reguera Jesusa.	5 00
Rodríguez Carreño Encina.	3 00
Rodríguez García Antonina.	4 00

Pozuelo del Páramo

Cartón García Leonor Felicitas.	4 00
Pérez Alonso Leonor.	3 00
Pérez Fierro Rosa.	3 00
Bezmes Pérez Encarnación.	1 00
Molero Rascón Bernarda.	2 50
Prieto Morán Pilar.	3 25

Prado de la Guzpeña

García Alvarez Isaac.	4 00
Liébana Fuentes Catalina.	2 00
Martínez Pascual Crisantos.	6 00
Mata Diez Froilán.	3 00

Puebla de Lillo

Alonso Rodríguez Julia.	3 00
Alonso Fernández María.	4 00
Ferreras Sáinz Ludivina.	4 00
Sáinz Fernández Josefa.	4 00
López Rascón Carmen.	4 00
Méndez Gómez María.	3 00

Puente de Domingo Flórez

Blanco Elo.	5 00
García Real Delia.	4 00
Moldes Barba Alejandrina.	3 00
Oviedo Alvarez Faustina.	3 00
Voces Méndez Elena.	3 00
Orcazberro García Mercedes.	4 00

Quintana del Castillo

Castillo Suárez Anunciación.	4 00
Baena Pérez Mateo.	3 72
Mayo Carrera Teresa.	4 00
Fernández García Matilde.	3 00
Martínez Fernández Catalina.	3 00
Cuesta Aguado Aurora.	4 00
Alvarez Pérez Trinidad.	3 00
García Alvarez María.	4 00
Alvarez Fernández María.	4 00
Menéndez Omaña Engracia.	2 90
García Aguado Eleuteria.	3 00
Rojo Arienza Adelina-Margarita.	4 00
Aller Prieto Agustina.	3 00
Pérez Aller Perpetua.	3 89
Rodríguez Fernández María.	4 00
Alvarez Serrano Julia.	3 00
Aguado Fernández Dionisio.	3 00

Rabanal del Camino

Castro Cuesta Vicente.	5 60
Mantecón Domínguez Ramón.	3 49
Alonso Alonso Manuel.	3 45
Prieto García Justo.	3 90
García Piñeiro Isabel.	3 00
Martínez González Elvira.	4 00

Riego de la Vega

Fernández López María.	6 00
Castrillo Martínez Antonia.	5 00
Reñones del Río Basilisa.	5 00
Martínez Fuertes María.	7 00
Martínez Marqués María.	4 00
Santos Sorribas Herminia.	3 00
Rojo Alija Estefanía.	5 00
Prieto Fernández Dionisio.	7 00
Pérez Mateos Esteban.	4 00
Carnicero Riesco Simón.	4 00
Posada Bermejo Evangelino.	4 00
Alija Iglesias Agustín.	4 00

Roperuelos del Páramo

Gallego Santos Dominica.	3 00
López Santos Nemesia.	3 00

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Quintín Merino Castro, domiciliado en Puente Castro, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 24 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

°°°

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Anastasio Rodríguez García, residente en Cistierna, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 27 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

°°°

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Pérez, residente en León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 24 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

Jurado Mixto de Industrias Químicas de León

Cédula de citación

El Presidente de este Jurado Mixto de Industrias Químicas, D. Eduardo de Paz del Río en el expediente que se sigue en este Jurado en reclamación de 625 pesetas en concepto de jornales devengados por D. José Rodríguez Baro, vecino de esta ciudad, contra D. Esteban Gomes, Fabrican-

te de Jabones de ignorado paradero, pero que su último domicilio lo tuvo en esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente al demandado Sr. Gomes, a fin de que comparezca ante el Jurado Mixto de Industrias Químicas de esta provincia, sito en la Calle de Ordoño II, 27, pral., el día veinte de Abril próximo y hora de las once de la mañana, día y hora en que tendrá lugar la celebración del acto de conciliación previo que preceptúa el art. 48 de la vigente Ley de Jurados Mixtos, apercibiéndole que de no comparecer, le deparará el perjuicio consiguiente.

Y para su notificación o citación al demandado D. Esteban Gomes, expido la presente cédula en León a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario, José Sánchez Prieria.

Administración municipal

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegrada con timbre de 25 céntimos, con los justificantes de haber pagado los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña, 23 de Marzo de 1937.— El Alcalde, Demetrio Fuentes.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios concertados de conformidad con las ordenanzas aprobadas al efecto, sobre vinos y carnes, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días.

°°°

El vecino de Mansilla, de este Municipio, Bonifacio Pérez, con esta

fecha, pone en conocimiento de esta Alcaldía que el día 24 de los corrientes se le extravió un pollino, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, hocico blanco, cola corta y lunares blancos, alzada pequeña y tiene por el cuerpo pintas blancas.

Ruego a las autoridades que tengan conocimiento del mismo, lo participen a esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo, a 27 de Marzo de 1937.— El Alcalde, Paulino Aparicio.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, en el plazo que determina el artículo 300 del Estatuto Municipal, y demás concordantes. Terminado dicho plazo sin reclamación, el acuerdo de aprobación quedará firme.

Corullón, a 27 de Marzo de 1937.— El Alcalde, A. Merayo.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1938, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, las correspondientes declaraciones de alta y baja, reintegradas con timbre de 52 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales por la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rabanal del Camino, 23 de Marzo de 1937.— El Alcalde, Gabriel Martínez.

Ayuntamiento de Valdepolo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-

queza; presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valdepolo, 23 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco Nistal.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que éstas han de fundarse en hechos concretos y precisos, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Fresnedo, 25 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Gabriel Arroyo.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Valdeuza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica para el año 1938, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las correspondientes declaraciones de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendidas.

San Esteban de Valdeuza, 23 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Eulogio Cuesta.

*Ayuntamiento de
Zoles del Páramo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Potes del Páramo, a 24 de Marzo 1937.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal las relaciones de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, por espacio de quince días, a cuyas relaciones acompañarán los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, pues de lo contrario no serán admitidas.

Galleguillos de Campos, a 25 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1938, se precisa que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villanueva de las Manzanas, a 20 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillara-

miento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y justificando, además, haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Quintana y Congosto, 23 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Basilio Vidal.

*Ayuntamiento de
Candín*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Candín, a 20 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Con el fin de que por la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de rústica para el año de 1938, se hace saber que, durante un plazo de quince días, pueden los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, con los justificantes de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villarejo de Orbigo, 20 de Marzo de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos justificando haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Mansilla de las Mulas, 24 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Saelices del Río, 22 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Entidades menores

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto formado para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público, en casa del que suscribe, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto Municipal.

Requejo de la Vega, 20 de Marzo de 1937.—El Presidente, José Martínez.

Junta vecinal de Cifuentes de Rueda

Aprobado por esta Junta el presupuesto de la misma para el corriente año, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden los vecinos del pueblo presentar las reclamaciones que estimen justas. Transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, por extemporánea.

Cifuentes, 22 de Marzo de 1937.—El Presidente, Aquilino Díez.

Junta vecinal de Calzada de la Valdería

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Calzada de la Valdería, 10 de Marzo de 1937.—El Presidente, Agustín Crespo.

Junta vecinal de Quintana de Fon

Habiéndose confeccionado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año, se halla expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana de Fon, a 23 de Marzo de 1937.—El Presidente, Manuel Álvarez.

Junta vecinal de Destriana

Formada la ordenanza sobre guardería rural y vigilancia de los terrenos existentes en término de este pueblo, queda expuesta al público por el plazo de quince días, en la casa del Presidente que suscribe, para que los vecinos terratenientes puedan enterarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Junta en dicho plazo.

Destriana, 26 de Marzo de 1937.—El Presidente, Tomás Berciano.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada Don Julio Fernández Quiñones, Jefe de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de

diez días, a D. José Yáñez López y a D.^a María Covadonga Mijares, cuyos actuales paraderos se ignoran de comparecencia ante este Juzgado a fin de ser reconocido el primero por los Médicos forenses y de ofrecerle el procedimiento a la segunda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 109 de 1936, sobre muerte y otros por choque de trenes en el Tunel Las Fragas, de este término, el día 23 de Junio de 1936, contra Simón Mourellos de Pena y otro, cuyo término correrá a partir del día siguiente de la publicación de este edicto.

Dado en Ponferrada a 22 de Marzo de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Jefe de instrucción en funciones de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 82 de 1936, que se sigue por muerte de D. José Álvarez, he acordado citar por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para practicar un careo a Benigna Suárez Suárez, de 41 años, soltera y Manuel Pérez y para ser oídos a Abel Fernández, Amabilio Pérez y Jesús Rojo, todos vecinos de Campo de Villavidel, a excepción del último que lo era de Ardón, y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto dicho; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a 22 de Marzo de 1937.—El Jefe instructor, Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Jefe de primera instancia de este partido, en defecto de Tribunal Industrial, en providencia del día de hoy en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de D. Dimas González García, vecino de esta capital, contra D. Antonio Bardal Álvarez, de la misma vecindad, y la Sociedad

«Caja de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 19 y 21, en reclamación de quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de renta o pensión anual, por accidente del trabajo; se cita en forma por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a la expresada «Caja de Previsión y Socorro», para que el día 16 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, calle de Cervantes, núm. 10, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, señalado para los citados día y hora; apercibiéndola que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 22 de Marzo de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S. en el sumario seguido por este Juzgado de instrucción de Murias de Paredes con el número 33 del año 1936, por el delito de sustracción de madera de roble del monte 279 del Catálogo, se emplaza al procesado Cesáreo Castro Garmilla, de 25 años, casado, minero y natural de Boñar, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia de León, designando Abogado y Procurador que le defienda; apercibiéndole que de no hacerlo así le serán nombrados los que por el turno de oficio les corresponda.

Murias de Paredes, 23 de Marzo de 1937.—El Secretario, Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de instrucción en funciones (ilegible).

Requisitorias

Rodríguez Francisco, hijo de padre desconocido y Cayetana, natural de Corullón (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Corullón y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor don José Romero Monroset, Capitán de

Infantería Burgos, número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 22 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Montura Abella, José María, hijo de Ramón y Florencia, natural de Parrado, Ayuntamiento de Valle de Finolledo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,585 metros, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Parrado y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería Burgos, número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 22 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Báez Alonso, Siro, hijo de Jerónimo y Beatriz, natural de Colunga,

provincia de Oviedo, de 20 años de edad, de estado soltero, jornalero, soldado que fué del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, domiciliado últimamente en León, y sujeto a expediente por inexactitud en el cumplimiento de sus obligaciones, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eladio Carnicero Herrero, con destino en el Regimiento Burgos, núm. 31, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado, que empezará a contarse a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales.

León, 22 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, Eladio Carnicero.

ANUNCIO PARTICULAR

El sábado, a las diez de la mañana, hacia la Iglesia de San Martín, desapareció un caballo pequeño, pelo rojo, cola larga anudada, rozadas las cuatro patas. Su dueño Gabriel Villanueva Martínez, de Oteruelo, a quien se entregará.

N.º 122—3,50 ptas.

Central de Pobladura de D. Manuel Carracedo

Tarifas para aplicar a Pobladura y Pinilla.

Tarifa única.—Por tanto alzado

Lámpara de 10 watios.....	1,30 pesetas al mes
» » 15 »	1,70 » » »
» » 25 »	2,25 » » »
» » 40 »	2,75 » » »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica tanto del Estado como municipales serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda sobre la interpretación de estas tarifas será resuelta por la Delegación de Industria.

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extendiendo la presente en León, a 27 de Marzo de 1937.

Núm. 124.—17 pts.